

Actas y Acuerdos 1014/8  
Gobernación 852/1014/8  
Sep 12

# Actas y Acuerdos.

---

---

1868-1869-1870.

---

---

123  
124

folio 26.

---

---

M<sup>o</sup> 92. 41

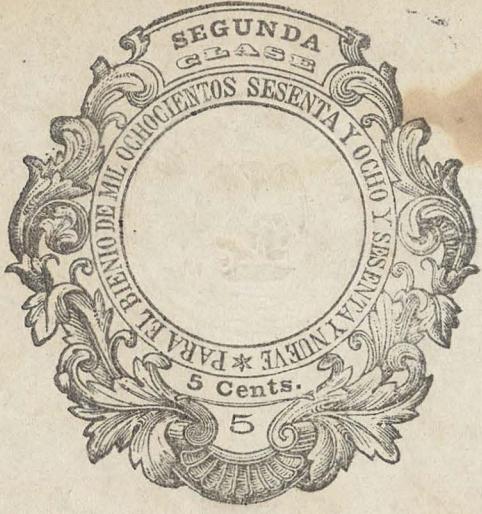
Libro de actas

de sesiones del Honorable Ayun-  
tamiento comenzadas hoy dia 17 de  
Agosto de 1868.

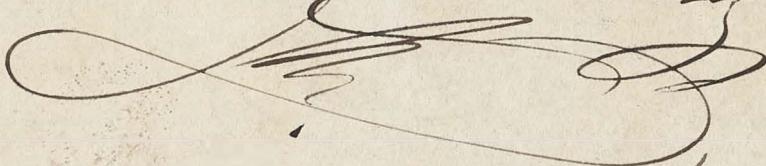
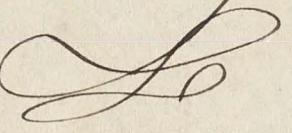
2º del anno. de 1869-18-70

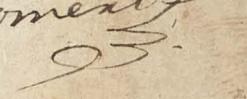
Alfonso  
Martinez

foja 26



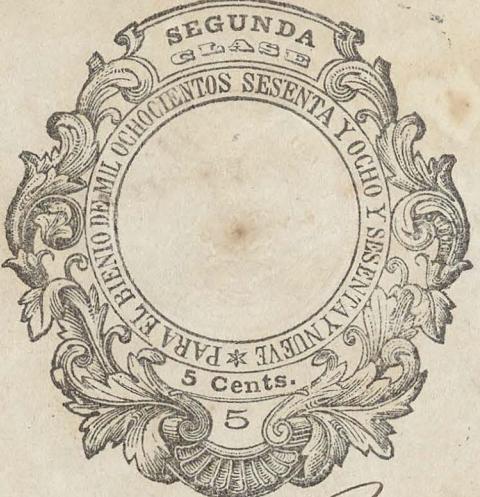
En el pueblo de Santo Tomás a diez y siete de Setiembre de mil ochocientos sesenta y ocho, reunidos en la sala de sesiones del Ayuntamiento el Ex. Presidente Santa M<sup>a</sup> Alvarez, 2º Regidor Pablo Acebedo, que no entregó su cargo hasta que no compareció el nuevamente electo C<sup>o</sup> Santo Anna Díaz y 3er Regidor C<sup>o</sup> José Romero; declararon quedado instalado el Honorable Ayuntamiento para ejercer sus funciones en el año que comienza desde diez y seis de Setiembre de 1868 hasta 16 Sept 1869; lo que se mando levantar por acta que firmaron los vocales presentes —

Pablo Acebedo   


José y. Romero 

En la Sala de Sesiones del Ayuntamiento  
hoy diez y siete de Setiembre de mil ochocien-  
tos sesenta y ocho, a invitación del Ciudadano  
Subjefe Político, se reunió el H. Ayunta-  
miento presidido por el mismo C<sup>o</sup> Subjefe  
Político Manuel Rojo, el Presidente del Ayunta-  
miento C<sup>o</sup> Santa M<sup>a</sup> Alvarez - 2º Regidor Pablo  
Acebedo y 3er Regidor José Romero, y después  
de acusar cada uno sus respectivos asientos el  
Ciudadano Subjefe Político manifestó: que por  
varios ragones había invitado al H. Ayuntamiento

i celebrar esta Junta: 1<sup>o</sup> por que desea saber cuales  
son los principales ramos de ingresos con que cuenta  
esta Municipalidad, las leyes y supremas disposi-  
ciones en que se funda para hacer sus cabros  
y la distribucion que se hace de las dudas; 2<sup>o</sup>  
que existe el Honorable Ayuntamiento a llevar  
los libros de su oficio el el papel del Zello  
5<sup>o</sup> de actuaciones como lo previene la frac. ya del  
Arto 19 de la ley de 16 de Feb<sup>r</sup> de 1856, cuya falta  
ha notado con pena por un delincio de los Ayuntam-  
ientos y la reclama para que no continue cometien-  
do en lo sucesivo: 3<sup>o</sup> que el Honorable Ayuntamiento  
atendida a la distancia en que viven los miembros  
de la cabecera de este Partido se reunian cuando  
menos una vez al mes; para revisar los estados de  
caja de la Hacienda Municipal, cumplir con  
la abreviacion que requieren los leyes sobre la mate-  
ria y despachar los asuntos que se presenten con  
la oportunidad que cada caso requiera; que para  
poder dar cuenta a la vez al Gob<sup>r</sup> Superior del  
territorio de todo lo que avenga en esta Municipalidad,  
nunca que el Ayuntamiento lea siquiera mensual-  
mente cuento avenga a una corporacion, para  
hacerlo a la vez al C<sup>o</sup> Sub Gefe Político como  
se le ha ordenado a la Sub-Gefatura. En seguidor  
tomo la palabra el ciudadano Presidente Santa et<sup>o</sup> a  
Alvarez, y dijo: que ignoraba completamente cuales  
son los ramos de ingresos de esta municipalidad  
y como el dijeron los demás varales; en cuanto a la  
exigencia pro llevar los libros en el papel del Zello  
respectivo inmediatamente se dio cumplimiento  
a la ley; quedando entendidos todos los miembros  
del Ayuntamiento de la obligacion en que estan  
de reunirse mensualmente y dar cuenta a la  
Sub-Gefatura con todo lo que avenga; y para  
proceder con mas efecto en cuanto al primer  
punto se acordó teniendole se pase oficio



2

a la Recaudacion municipal con incion de esta acta  
para que a la mayor brevedad posible diga cuales  
son los ramos de entradas municipales que se cobraran  
cuales han sido las inversiones en el año pasado, remi-  
tiendo un estado gral de todo, y las leyes y supremas  
revoluciones en que se funda el cargo y distincion  
de los vecinos de este municipio. Con lo que se dio  
por concluida esta acta que firmaron los autoridades  
nuevamente bajo la Presidencia del Excmo. Dab. Gefe Pal-  
acio.

Manuel Ruzi Santos M. Alvarez

Pablo Acebedo

José Y. Romero

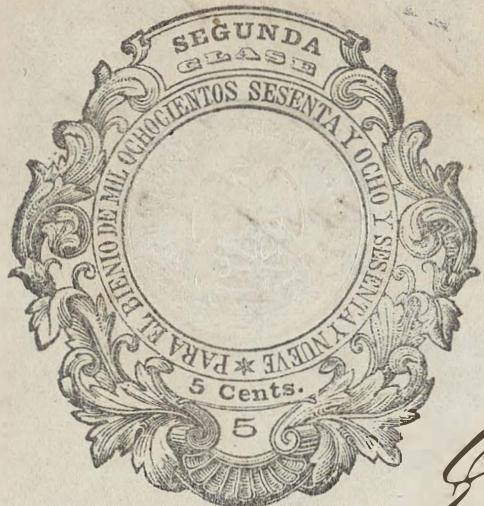
En el Pueblo de Santo Tomas a los diez y  
nueve días de Setiembre de mil ochocientos  
setenta y ocho venido el H. Ayunt.  
en la sala de Sesiones se acordó lo siguiente.  
En esta fecha han nombrado todos  
los Jueces menores del Partido y son los que  
siguen: Para Juez Local de San Pedro de  
la Limia Cto. Libro Lopez Juez de Campo y  
comisario de policia de Santo Tomas el Cto. Ge-  
neral Patiles Juez de Campo y Comisario de Po-  
licia de la Grulla el Cto. Pedro Lopez Juez  
de Campo y Comisario de policia de Jueves  
Manuel Murillo Juez de Campo y Comisario

rio de policia del P. del Rosario C.<sup>o</sup> Jua-  
quin Machado, Juez de campo y comi-  
sario de policia de Sto. Domingo Alvaro  
Gribell, Juez de campo y comi-  
sario de policia del P. de la Lluana  
C.<sup>o</sup> Jose M. Bandini, Juez de campo  
y comisario de policia del P. de  
Vallento, el C.<sup>o</sup> Ignacio Firriro, Juez  
de campo y comisario de policia del  
Valle de San Rafael C.<sup>o</sup> Juan Meli-  
nes, Juez de campo y comisario de  
policia del Pueblo del Rosario C.<sup>o</sup> Jose  
Montes Juez Local de la Sección del  
Rosario C.<sup>o</sup> Carlos Espinoza Juez de  
campo y comisario de policia de  
la congregación de Sto. Domingo Jose  
L Espinoza, Juez de campo y comisario  
de policia del P. de Sandelmo C.<sup>o</sup> Ju-  
lio Arece, Juez de campo y comi-  
sario de policia del P. de San Rafael  
Fran<sup>co</sup> Befar Juez de campo y comi-  
sario de policia de la congregación  
de San Vicente Jose del Rosario Ma-  
ron con lo que se concluyó la presente  
Acta firmando los Ciudadanos veci-  
nos.

Sandelmo Alvarez

Pueblo Arece

José Y. Romano



Pueblo Rustico

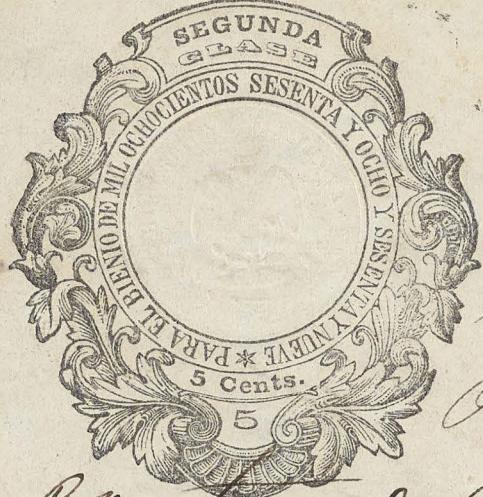
En el Pueblo de Santo Tomás el día  
primero del mes de Octubre del año ochocientos  
sesenta y ocho, reunidos los vecinos del Ilustre  
Ayuntamiento en la sala capitular, bajo la  
Presidencia del Ciudadano Don E. Albañez y  
presentes los vecinos Pablo Asuero José Romero  
y yo el Síndico p. no hallare presente se  
le dio lectura a las solicitudes de los Ciudadanos  
Guadalupe Meléndez y José M. Castro quienes  
solicitan el l.º legalizar un pedazo de tierra de  
cuatrocienas varas en cuadros conocidas p. el  
Gobernador Dr. Firpo en las tierras del Pueblo  
to. y el 2º la concesión de tres cuartos de tie-  
rra en los mismos terrenos del Pueblo; el  
Ayuntamiento en vista de las solicitudes men-  
cionadas, acordó por unanimidad de votos, de-  
pasen ambas solicitudes a informe al Ex.  
Juzg de paz para su concesión si hubiere  
lugar. Al mismo se acordó que se nom-  
bre una comisión de uno o dos indibujos  
para que este acuerdeas con los proprie-  
tarios dueños de tierras entre Municipio  
procedan a revisar sus tierras y fundo-  
en ellas nuevamente sus moladeras de  
que permanecen estable y duraderas, p. la  
propiedad que se a concedido a cada uno

Hasta este Pta. con lo que se dio por con-  
cluida la presente acta que firmaron los  
ciudadanos de que se compone esta corpora-  
cion.

Santiago Alvarez  
F. Pte.  
Pueblo Acevedo

José Y. Romeros  
F. Pte.

En el Pueblo de Santo Tomas el diezmo de mes  
de Nov. de mi año corriente tuvieron y dicho, reunido el  
Honorable Ayuntamiento en la sala de sesiones  
bajo la Presidencia del Ciudadano Santiago Alvarez  
y presentes los vocales C. C. Patricio Acevedo Jose  
Romero y en el Trámite p'ro hayan p're-  
te; de la disertación a las solicitudes presentadas  
p'los C. C. Anastasio Ortiz Ramon Acevedo  
y Federico Martin, quienes solicitan tierras  
en el Pueblo de Santo Tomas y Pueblo del Rosario  
el primero denunció dos fuentes de tierra en  
el Pueblo del Rosario, el segundo dos fuentes de  
tierra en el Pueblo de Santo Tomas, y el ter-  
cero dos fuentes de tierra, también en el Pre-  
bilo. Esta Corporacion en vista de las solicitudes  
mencionadas acordó p'ro una resolución de ve-  
ter a favor ambas solicitudes, al Ciudadano Jose  
de Paz p'q la informe y hacerle conocimien-  
to de id Remitirle haber lugar. Asimismo el  
P'ro Presidente manifestó q'la Corporacion q'  
estaba en su mano de despachar conceder o no  
conceder segun la solicitud decan. Jose



Predios Rusticos

4

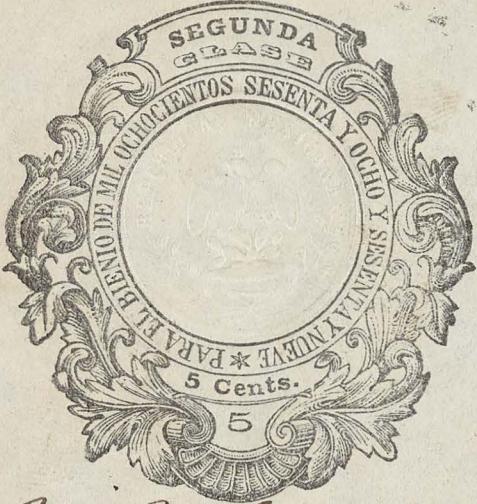
M.º Castro, la cual se habrá sometido a informe del Fr. Juez de Paz, en la Señor pasada, y que en contrando ayudas informe que a dicho Fr. José M.º Castro ya en otro tiempo se le han concedido en este municipio otras tierras; pero que sin embargo de esto es su antiguo vecino de Santa Fe no industrioso y trabajador y que hoy se en encuentra sin un solo palmo de tierra en donde vivir. Y que por tal motivo vuela a someter dicha Saliente a la discusión de la corporación p. qm. dictaminen y dispongan lo qm. crea conveniente. La Corporación despues de estar informada detenidamente del informe del Fr. Juez as. como de lo manifestado p. el Fr. Presidente a voto p. su minoridad de votos que se le conceden los tres suertes de tierra qm. solicita el Fr. José M.º Castro, pero con la prisa y echarse condición qm. no tendrá el derecho para vendrlas o en ningún tiempo y qm. solo se le concedan para su servicio personal. y qm. se sujete a pagar el impuesto a constumbres del canon Municipal y demás qm. en lo subservio, se impone. Con lo qm. se dio por concluida la presente Acta qm. firmaron los Sintablos de qm. se compone este corporación en Santa M.º Alvarez

José Y. Romeros

Pablo Avello

93

En el Pueblo de Santo Tomás a los cuatro días  
del mes de Noviembre mil Octava centésima tercera  
y ocho, reunido el Ayuntamiento en suión ~~extra~~  
ordinaria, en la Sala de Sesiones y estando  
plenamente constituidos en suión, el  
~~Excmo~~ Presidente manifestó que desde  
que se habían recibido del Archivo del  
Ayuntamiento los papeles concernientes a la par-  
ticular, motivo por el que no hay ningún  
caso <sup>máximo</sup> óferido, tanto para la seguridad de  
dicho archivo como para que el Ayunta-  
miento tenga sus sesiones, y que quería <sup>respirar</sup>  
~~que~~ tener efecto. La corporación después de la  
proposición del C. Presidente fueron de  
acuerdo y acordaron y acordaron  
que se buscara dicha casa pagando  
su renta para cubrir dicha necesidad  
recomendando al C. Lontañador que  
fueritó una pieza de su casa para que sir-  
viera de oficina y sala de sesiones del  
Ayuntamiento pagandole mensualmente  
un peso por su renta. Asimismo  
el Presidente propuso diciendo que él ha-  
bia sufrido la mayor parte de los gastos  
de escritorio desde el día 16 de Septiembre  
hasta hoy y que quería propuso la indemnifi-  
cación a signar del fondo municipal lo que  
era necesario para cubrir dichos gastos. Los  
que contestaron con presente vocales se fijaron la  
proporción y por lo tanto dispusieron una



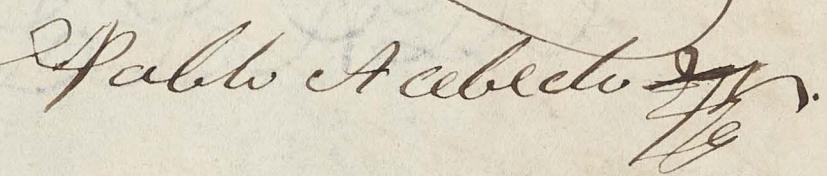
5

nimamente que se paguen por la Tesoreria  
Municipal dase pesos para cubrir los gas-  
tos de escritorios de este Oficina. Asimismo  
se pagaran de la misma Tesoreria cinco pesos  
al C<sup>o</sup> Socio Amador p<sup>r</sup> la venta del cuarto q<sup>e</sup>  
sirve de despacho. Con lo q<sup>e</sup> se concluya la pre-  
sente Acta p<sup>r</sup> los vocales q<sup>e</sup> la componen

Santiago M. Alvarado



Pablo Acebedo



José y Romeo



En el Pueblo de Santo Tomás, el día 8º de  
Noviembre de mil ochocientos sesenta y nueve  
reunidos el Ayuntamiento en Sesión en la Sala Ca-  
pitular de este Cabecera, y estando plena-  
mente constituidos en su total, el Ciudadano  
Presidente manifestó, q<sup>e</sup> en la Sesión del  
día primero de Octubre p<sup>r</sup> se acordó q<sup>e</sup>  
todos los dueños propietarios de las tierras  
de tierra del Pueblo se obligaran por  
una orden q<sup>e</sup> poner en sus terrenos maderas  
de una mayor firmeza y duradera  
y q<sup>e</sup> a la p<sup>r</sup> no apareceran por  
q<sup>e</sup> no hayan cumplido con la disponi-  
ción o por q<sup>e</sup> las hayan quitado p<sup>r</sup> poder  
de esta vez, y q<sup>e</sup> por tales razones crece  
de semejante maldad repetir esta misma

MUSEO NACIONAL DE HISTORIA  
FOLIO 10

disposicion a lo que manifestaron los 66.<sup>os</sup> vocales convocantes con los acuerdos P.<sup>r</sup> el 6.<sup>o</sup> Presidente y de Acuerdo P.<sup>r</sup> unanimidad lo siguiente Se tiene que no hayan cumplidos los propietarios ya dichos de no haber puesto las moshonas como se les prohibio, ó sea por que las hayan quitado P.<sup>r</sup> ser demadera, festejita la orden p<sup>le</sup> que todos sin excepcion de persona se les obligue a poner en sus propiedades dichas moshonas, figura en cada esquina de cada propiedad de figura aproposito en terrada una parte y a la vista la otra parte una piedra que no baje de tres arrobas dispuso. Asimis-  
mo se acordó que toda o todas aquellas personas que contrabiniieren en la ultima disposicion se le impongan mas multa de cinco pesos que pagaria y siempre se le obligue a poner las citadas moshonas Tami-  
bién se acordó que queda Afrimis del P.<sup>r</sup> Presidente el tiempo en que debe expedir este deplante ordenando lo que se contuvo la presente acta que firmaron los 66. vocales que la suscriben Santillán Alvarez José Alfonso Pablo Acebedo Presidente



6

En el Pueblo de Santo Tomás el dia primero de  
Juli.º de mil ochoscientos dieciséis y un año venido  
el Abogado en la Sala Capitular de Señores  
en este Cabecera. Estando plenamente constitui-  
dos en suerte. Se les leyo en alta voz a  
los Solicitantes presentados P. los Ciudadanos  
Jeronimo G. Mendez y Juan Jose Lugo, Soli-  
citando el primero que el suyo fuese el terreno  
en el Pueblo de Santo Tomás y el Segun-  
do que el suyo fuese el terreno que abarca en  
el Pueblo. Esta Corporacion en vista de  
de las Solicitudes mencionadas A corcio p.  
unanimidad de votos se pasen ambas  
Solicitudes a informe al C.º Juez de Paz  
de este Cabecera p. su conocimiento si  
hubiere lugar. Atiendiendo a corrios que bien  
do la necesidad en que se hallan las Oficina-  
nas de los Jueces Locales de las diferen-  
tes Señores, p. cubrir los gastos que reper-  
cen en entregar el papel y Oficio. Se acuerda  
de terminar con el juez p. este  
corporacion y de los demás Municipales  
el Pueblo trifles y algunos que sea ne-  
cesario, a dichas Oficinas. Con lo que se  
dice por cumplir la presente A la firma  
de los Ciudadanos vocales y no elbida-  
do por no hallar representante  
*Santiago Vazquez* *José Montoya*  
*José Y. Romero*



Qz, d Pueblo de Santo Tomas a primera de  
Abril demil ochosientos sesenta y nueve reu-  
nido el Ayuntamiento en la Sala de Sesiones  
y despues de estar plenamente constituido  
en Santa. Hto. Presidente presento las Soli-  
citudes detieras que hacen los Ciudadanos  
Francisco Pine Solicitud una suerte de tie-  
ra Agraria en los Baldios del Pueblito Jose  
Chadiva Solicitud tres suertes de tierra  
Municipales en los quinientos baldios del Pueblito  
y Guadalupe Amador Solicitud una suerte  
de tierra Agraria tan bien en los terrenos  
del Pueblito, y despues de haber leido en all  
la voz y examinado dichas Solicitudes  
la Ofrezacion despues de haber hoido la  
manifestacion del C. 3<sup>er</sup> Regidor qm  
dijo qz le parecia justo qz concedieran  
a los Ciudadanos Francisco Pine y Jose Cha-  
diva las suertes de tierra qz solicitan y  
qz qz no se concede al C. Guadalupe A-  
mador la suerte agraria qz solicita con-  
tes de saber si tiene derecho al denuncio  
de dicho Tierra habiendo traspasado el  
derecho de las qz ya tiene concedidas  
por el Ayuntamiento de este Municipali-  
en los terrenos del Pueblito. La Corpora-  
en unanimidad acordó qz dke pase un informe



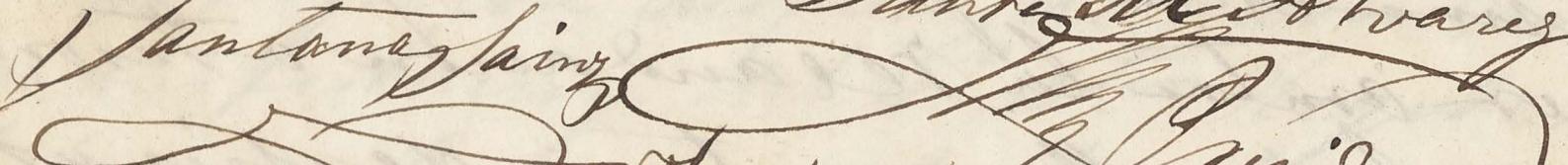
al C<sup>o</sup> Juz de Paz de este Cabecera las solicitudes  
de los Ciudadanos Francisco Pine y Jose Obregon  
y no la del C<sup>o</sup> Guadalupe Andador hasta no  
estar cumplidos el requerito segun lo observa  
con respecto por el C<sup>o</sup> 3<sup>er</sup> Regidor, para que los  
primeros preste el informe correspondien-  
te quedandose los puntos siguientes:  
Si los terrenos son baldios, 2º Si el solicitante  
es persona que merece este favor, 3º  
Si en esta solicitud hay perfumia de terce-  
ro 4º Si ya se le han concedido ya en otro  
tiempo otros tiempos en este mismo Munici-  
cipalidad. Asimismo el C<sup>o</sup> Presidente de  
esta una cuenta presentada por el C<sup>o</sup> At-  
Jandor contra la relandacion o Tesoreria  
Municipal culla cuenta es de diez y diez  
pesos ochenta y dos centavos (10 82<sup>c</sup>)  
manifestando que dicha cuenta prove-  
dio de vivienda que se les farrinistro  
ron a los Ciudadanos Ignacio Pompeyo y  
Joaquin Martorell en el tiempo que fu-  
ron detenidos en la boca del Cerro en el tiempo  
en que trajeron la variela. La Corporacion  
despues de haber visto dicha cuenta y en vista  
de comisiones que la citada cuenta a  
determinados primers recorroe la cuenta



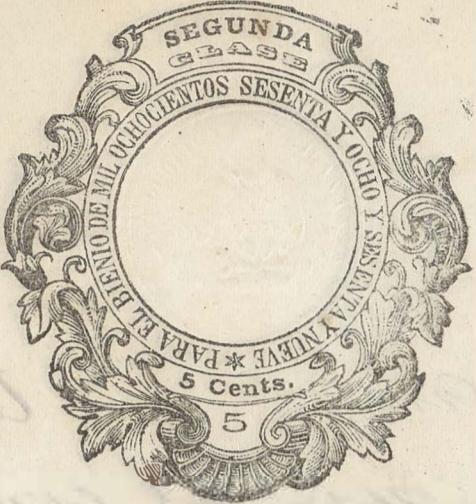
de diez y siete mil quinientos y dos centavos \$ 17.824  
y que se de la orden de pago por este o  
siguiente contra la Tesoreria de esta Municipa-  
lidad y en seguida se pase una orden  
al C.<sup>o</sup> Ignacio Ponce para que entre el  
y el C.<sup>o</sup> Joaquín Martínez satisfagan  
ante Oficina la misma cuenta dentro de diez  
seis pesos ochenta y dos centavos \$ 17.824  
razon por haberse intomado anterior  
del punto primos en que fueron invalidados  
por la horroso feste de vinedas.

Con lo que consiglio la presente Acta fir-  
mando los presentes vocales y yo el C.<sup>o</sup>  
Sindico por no Hallarce presente

Santiago Málvarez

Yantana Jaimo   
of Presidente  
José Y. Romero

En el Pueblo de Santo Tomás a tres de  
Marzo de mil ochocientos sesenta y nueve  
reunió el Ayuntamiento en Sesión Extraor-  
dinaria y estando plenamente constitui-  
dos en sufragio el C.<sup>o</sup> Presidente leyó en  
alta voz, las solicitudes presentadas por  
los Ciudadanos Salome Carrillo denun-



8

ciendo una suerte de tierra Agraria de  
regadío en terreno baldío del Pueblo del  
Rosario, Francisco Marillo denunciando una  
suerte de tierra Agraria de regadío también  
bien en el Pueblo del Rosario y Jesus Monto  
ya denunciando tres suertes de tierra en las  
municipales en el Pueblo de Santo Tomas to-  
dos en terreno baldío de la Municipalidad.  
La Corporación después de examinadas di-  
chas solicitudes a cargo Marivamente que las  
citadas solicitudes se pasen al Dr. Juez de Paz  
de este Cabecera para saber si hay lugar  
que a la Concesión de que por el informe  
que devidamente tributare para dar. Sugieren-  
dose a los puntos siguientes 1º Si los terre-  
nos que solicitan son baldíos y de la munici-  
palidad 2º Si los solicitantes son personas  
que merecen esta gracia 3º Si otras las索  
licitudes hay profusio de tierra, 4º Si  
en otro tiempo se ha concedido en la mis-  
ma Municipalidad otros terrenos. Asimis-  
mo acordó se le devuelva originalmente al  
C. Guadalupe Guadalupe una Solicitud q.  
presento con fecha 14 de Febrero del presente  
año decretada de no haber lugar a su con-  
cesión por la razones ya habereele con

pedido por el Ayuntamiento an  
parado el mantenimiento de tierra que se con-  
cede a un C. en las tierras y Minas  
y pales dentro Partidos. La corporación a  
determinado en este acuerdo que hallando  
se asefalo el empleo de Recaudor Mu-  
nicipal quedo autorizado el Presidente  
para buscar y nombrar la persona que  
deba ejercer dicho empleo pagando  
sele el 15% ó hasta el 20% de lo que re-  
cunde. Con lo que concluyó la presen-  
te Acta firmando los presentes vo-  
cales y su el Sindicio formo sellar  
en el lugar

Santos M. Alvarez

Santana Sainz

H Pta

José Y. Romeros

En el Pueblo de Santo Tomás á primero  
de Agosto de mil ochocientos sesenta y nueve, reunida  
la corporación en la sola Capitular de este Pueblo, y  
estando constituidos plenamente en Junta el Señor  
Dicho Presidente Manifesto: que estando susiendo  
en la cuesta en algunas bocas contingencias  
esto es en la cuesta que sealla entre Santo Tomás  
y la Grulla; por en contrarse en un mal estado  
creia y era de poseer por conveniencia Pública  
era de prever a mesada determinar la recompo-  
sición de dicha Cuesta, determinandolo que rega-



8/2-9

por cuenta de la Municipalidad y con la ayuda de algunos beniros notables de este Pueblo, al efecto los Miembros de la Corporacion unanimemente se decidieron á esta proposicion y fueron del mismo parecer autorizando al Ciudadano Presidente que determine de la manera que crea conveniente para que dicha compositura de la cual se trata tenga su debido efecto. Así mismo Haciendo presentado una Solisitud por el Ciudadano Lopez Procurador la cual se leyo en alta voz y despues de estar totalmente examinada se determino unanimemente separar dicha solisitud á informe al Ciudadano Sindico Procurador de este mismo Cuerpo para saber si ay lugar ó no á la solisitud del peticionario; Hencontinenente el Ciudadano Presidente y so sayer que en meses pasados se avia dispuesto que todos los beniros propietarios del Pueblito de Santotomas por consciencia publica fizieren mohneras en sus respectivos linderos de una manera solidaz y duraderos, y que para saber si dichos beniros avian cumplido con la orden que se dio para el efecto creio ces conveniente nombrar una comision de dos beniros para que reconoscan de nuesta cuenta dichas mohneras por lo tanto la corporacion entera sepuso diciendo que se decidian aceptando dicha proposicion para el efecto el Ciudadano Presidente, para que espeda la orden respectiva. Hencontinentemente represento una solisitud por la Señora Dolores Asensio en pretencion de un pedazo de tierra á la parte sur de los ojos de agua de este Pueblo. La Corporacion de termino para dicha solisitud á informe al Ciudadano Sindico de esta Corporacion para saber si es ó no conveniente la adjudicacion que acá la solisi-

SANTO TOMAS

tante, con lo que se concluyo la  
presente acta, firmando la el Presidente  
y demás Miembros de esta Corporación.

*Santana Dávila* *Santo T. Alvarez*  
*Pte*

*José Y. Romero*  
*Ignacio Arguello*  
*D. Sindicato Pro.*

En el Pueblo de Santo Tomás á los dos días  
del mes de agosto de mil ochocientos sesenta y nueve,  
reunido el ayuntamiento en la sala de Secciones y  
estando plenamente constituidos en Junta, el Ciudadano  
Presidente manifestó que había promovido esta  
Sección Extraordinaria, por el motivo de que asian al  
gunas personas que estaban solicitando solares para  
fabricar sus casas de habitación, y que como hasta  
á ora no se ha señalado o medido el fundo legal del  
Pueblo creía de presisa necesidad proceder a dicha me-  
dición, tanto para cumplir con la orden que el Go-  
bierno Superior del Territorio amandado para que se  
lede al Pueblo la citada medida como para subsanar  
los males que se les originan a los habitantes  
que desean establecerse en él, y andiendo amas el  
Ciudadano Presidente dijo tan bien que no arriendo  
un agujero en este lugar para que pueda



poner la medida mencionada tan ríen creia para  
 suplir esta falta nombrar por esta corporación un  
 perito agrimensor para lo cual ponia al <sup>Exmo</sup> Juez  
 de Paz de esta Fávesera del partido. los demás  
 miembros impuestos detenidamente de la proposicion  
 echo por el <sup>Exmo</sup> Presidente contestaron unanimemen-  
 te que reproduciera a dicha medida nombrando al <sup>Exmo</sup>  
 Juez de Paz, conforme á la proposicion que asia el  
<sup>Exmo</sup> Presidente, quien queda autorizado para establecer  
 el nombramiento del Perito agrimensor propuesto.  
 Incontinentemente tomando la palabra el <sup>Exmo</sup> Sindicio  
 procurador dijo que creia era conveniente determinar  
 en donde era el lugar mas aproposito para estable-  
 cer el fundo legal del Pueblo de que se trataba y que  
 el creia y era de parecer que el lugar mas comodo  
 y mas aproposito para destinar á este objeto era  
 en el mismo Santo Tomás tomando su 1.<sup>a</sup> medida al  
 oeste de este punto junto al arroyo agarrando las ruinas  
 antiguas de este Pueblo. De aquí sunvo al sur hasta  
 tomar las primeras lomas que se agan al costado del  
 serro grande de este sunvo. De aquí sunvo al este hasta  
 donde remate la medida al costado del mismo serro.  
 De aquí sunvo al Norte hasta donde remate la me-  
 dida en el valle de Santo Tomás. Y de aquí sunvo  
 al oeste hasta rematar la medida en el punto de  
 partida anidiendo á mas que le parecia mas apro-

SANTO DOMINGO  
1821

ponito este lugaz como avia dicho antes por las razones siguientes 1º por que se allava á las inmediaciones de los ojos de agua. 2º por considerarlo de mejor ventilacion. 3º por su buena vista y 4º por estar curado por el grande camino Nacional que corre de Sur á Norte; á lo que contestó el G.<sup>o</sup> Presidente á si como el 2º y 3º regídos que eran del mismo parecer conforme á la proposicion echo por el G.<sup>o</sup> Sindicó, que el Pueblo se estableciera en el mismo lugar de Santo Tomás, y conforme con las medidas indicadas al efecto determinaron unanimemente, reproveda á la medida conforme á lo dispuesto y acordado en la presente acta, á si mismo sea cordado por esta corporación se le ordene por el G.<sup>o</sup> Presidente al G.<sup>o</sup> nombrado Perito agrimensor procedan á la medición y del lindo del fundo legal de dicho Pueblo en el dia y fecha que el crea conveniente no pasando del dia quinientos de setenta y proximo dia en que presentara á esta oficina el expediente que manifieste y contenga el abense concluido la citada medida. Con lo que se concluyo la presente acta que firmaron el Presidente y demás vocales.

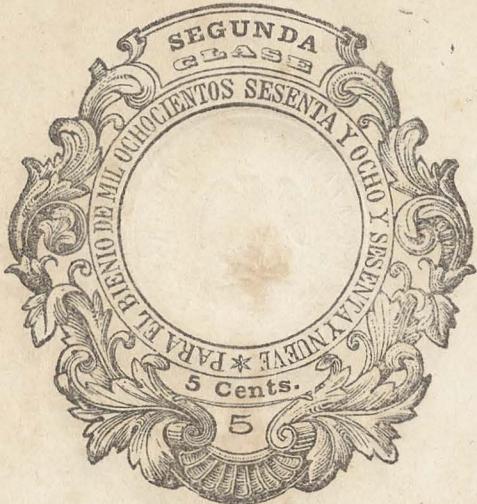
Santana Sainz  
2º Regidor

Santa M. Alvarez

Pte

José Y. Romero  
3º Regidor

Ignacio Arquielo  
Sindico Procurador



11

En el Pueblo de Santo Tomás á seis de Agosto de mil ochocientos sesenta y nueve, reunida esta corporación en la sala de secciones, estando plenamente constituidos en Junta, el Exmo. Presidente manifestó que creía de necesidad atañez de abusos terminado el dia los del corriente se levara el fundo legal á este Pueblo, que se le señale el punto donde deseaba que diera la plaza, y que por tal razón había promovido esta sección extraordinaria, así mismo le parecía necesario determinar el tamaño que se le diera dar dicha plaza, como también el ancho que se le dieran dar á las calles, por carecer de un reglamento ó formulario que nos instruya para el caso. Los demás miembros de esta corporación en vista de la proposición hecha por el Exmo. Presidente fueron unánimemente del mismo parecer, y acordaron lo siguiente: que se establecería la Plaza de este Pueblo á la parte sur de la casa de los Hnos. Antonio y Luis J. Sosa, dejando una calle principal entre la plaza y dicha casa de veinte metros de ancho con el nombre Juarez que corre de este oeste, y las demás calles tendrían de ancho diez y seis metros. Las manzanas tendrían cien metros cada frente y estas se dividirían en ocho solares, dejando el callejón respectivo de tres metros de ancho. Por tanto esta corporación sevillana de conformidad con lo acordado en la presente acta, pidiendo el Exmo. Presidente librar las órdenes respectivas al Exmo. Oficio agrimensor nombrado para que esta disposición tenga su efecto. Con lo que se concluyó la presente acta que firmo el Presidente y demás vocales.

Santana Sainz  
Exmo. Regidor

Santa M. A. Arango  
José Y. Romera  
G. G. G.  
Ignacio Argüello  
Sindico.

9

En el Pueblo de Santo Tomás á catorce dias del  
tiembre de mil ochocientos sesenta y nueve á invitacion del  
Pº Presidente en Sección Extraordinaria en la sala de seccio-  
nes de esta casa seca, y allandose plenamente constituidos  
en Junta el Pº Presidente propuso que creia De presencia  
sendad que alabes de haber determinado en las secciones del dia  
doz y seis de Agosto p.º el que se levara y de el fundo legal  
á este pueblo así como que se levara la Plaza publica se  
demarquen las calles y manzanas t.º q.º es por lo que se pide cre-  
cer de veredad Dedicar una manzana entera para fabricas del  
gobierno sin que pueda considerarse á ningun particular sola-  
res en dicha manzana, á teniendo á mas que cre que la manzana  
mas aproposito para el fin indicado es la que da frente al oriente  
á la plaza, á si mismo cre necesario señalarse á la poblacion  
una planuela y que le parese aproposito la antigua plaza que  
queda al costado de la Iglesia. Acto Continuo tomando  
la palabra el Pº Síndico Procurador Dijo que alaves de des-  
terminar segun la proposicion echo por el Pº Presidente creia  
tambien muy premio y necesario que alaves de tener un pe-  
glamento que nos installa de la manera que se devan  
dar o considerar á los benmos que tengan derecho á solares en el  
mencionado pueblo se determine por la presente corpora-  
cion el modo y cuol sea el maxinum que se les pueda con-  
ceder á si mismo la suma que devan pagar como derecho  
de esta Municipalidad. Los demás miembros en vista de  
las razones expuestas por el Pº Presidente así como la pro-  
posicion echo por el Pº Síndico procurador fueron una  
número del mismo parecer y acordaron lo siguiente  
Queda reservada para opiniones del go-  
bierno y esta Municipalidad la manzana

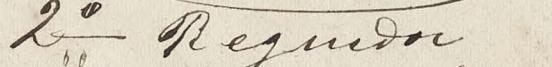


12

ya indicada; anímimo queda para plazuela la antigua plaza propuesta, En continente queda dispuesto y se dispone por las mismas razones anteriores dichas se les concede de un solar hasta dos a cada individuo pagando como derecho de adjudicación veinte y cinco centavos por cada metro esto es por el solo frente que quede a la parte de la calle. Con lo que se concluyo la presente acta que firmo el Pte. Siente y Demas Locales,

Santana <sup>A. Murray</sup>  
P. t.

Santana Sainz



2º Regidor

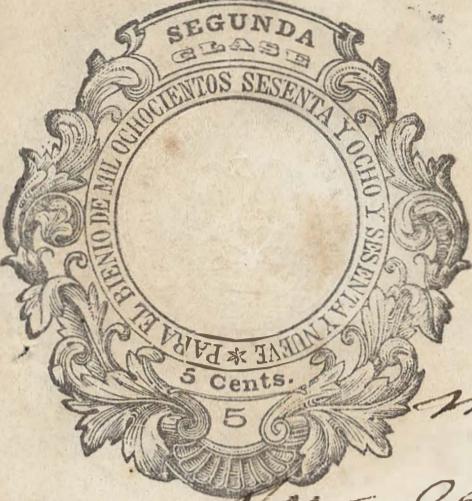
José Y. Romero  
3º Regidor

Ignacio Arquielo.  
P. t.



Setiembre 17 de 1869.

En el Pueblo de Santo Domingo  
de la Costa California a los diez y  
seis días del mes de Setiembre de  
mil ochocientas sesenta y nueve ven-  
didas en la sala de Sesiones las Ci-  
udadanas Rafael Serrano presidente,  
Guadalupe Amador segundo ve-  
jidor, Jesus Parades tercero regidor  
y Jose Chacon sindico procurador  
quienes fueron electos miembros de  
esta Corporación en las elecciones  
secundarias que tuvieron lugar en este  
pueblo el 28 de Agosto proximo  
pasado, segun consta en las ordenanzas



13

les que cada uno de los numeros  
miembros se presentado para acreditar  
su candidatura; y despues de haber ve-  
rificado los promesa de estilos hasta el  
Ayuntamiento cesante, acordaron le han-  
tar la presente acta de instalacion que  
dando en ejercicio de sus funciones el  
nuevo Ayuntamiento, y se acordó que  
se publicara para que llegue a conoci-  
miento de este periódico, y quedando un  
acuerdo para reunir en sesión extraordi-  
naria mañana a las ocho. Con lo que  
dio por concluido este acto y se reso la  
sesión que para contiñer firmaron

G. Arredondo

R. Serrano

Jesús Paredes

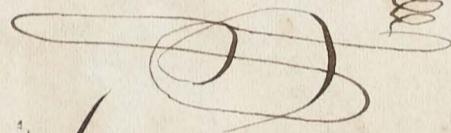
José Chacón

Cir el pueblo de Santo Tomás de la Baja Cali  
fomiáralos diez y otros días del mes de Septiembre  
del año de Mil ochocientos sesenta y nueve, reuní-  
dos los miembros del Ayuntamiento en la sala  
de Sesiones y determinaron en su reunión anun-  
ciar, nombraron comisiones de policía y Juzgados  
de Campaña; en el Pueblo de Santo Tomás al

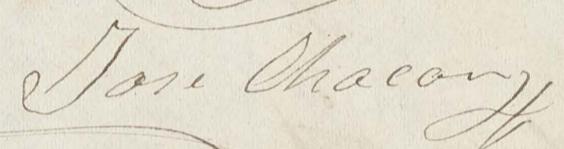
Ciudadano Gregorio López en la Grulla, al  
Cuid' Rosario Meléndez en el Pueblo de  
Jaurez al C<sup>o</sup> Pedro López y en el  
Rancho de San Vicente al C<sup>o</sup> Manuel  
Salgado. quedando en oficio de sus fun-  
ciones los Juzgados de Servicio y comisiones de Policía  
nominadas por el Ayuntamiento servante, en  
los puntos de su residencia; publicándose  
la presente acta para conocimiento del vecindad-  
rio de esta Municipalidad. Con lo que se dice  
por concluida firmada a los <sup>Vocaderos</sup> Presente D.

J. Tomado

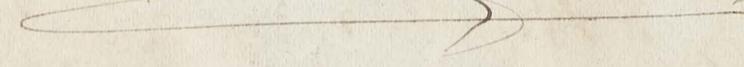
Juan Paredes



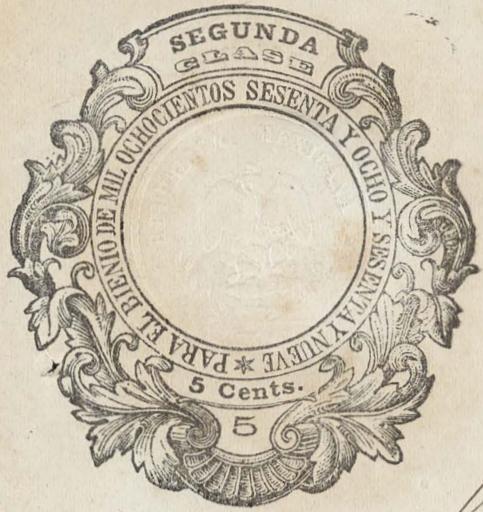
R. Servano



José Chacón



En el pueblo de Sto. Tomás a los  
cinco <sup>días</sup> del mes de Noviembre de mil ochenta y cien  
sesenta y nueve reunidos los miembros del  
Ayuntamiento en sesión en la sala respectiva se  
dio cuenta por el C. Presidente con una circu-  
lar n<sup>o</sup> 29 del Gobierno del Territorio a compa-  
ñada de otra suprema, relativas a questa  
corporacion constituida en punto se una  
los datos correspondientes sobre el valor de  
la propiedad raij comprendida en este mu-  
nicipio y conforme a un ejemplar o esque-  
leto que para dicho fin viene adjunto. En  
tal concepto la pinta se nombre de los mi-  
embros propietarios de esta corporacion



14

el Presidente de la misma y dos suplentes, siendo el primero C. Jesus Legaspi y el segundo el C. Juan B. H. y el primero se va suplente de uno de los dos propietarios C. Guadalupe Amador y segundo al de igual clase C. Jose Chacon. Con lo que se concluyo la sesion despues de acordar se les pasaran a los C.C. Suplentes sus credenciales respectivas. La que para constancia firmaron.

J. Amador

R. Serrano.

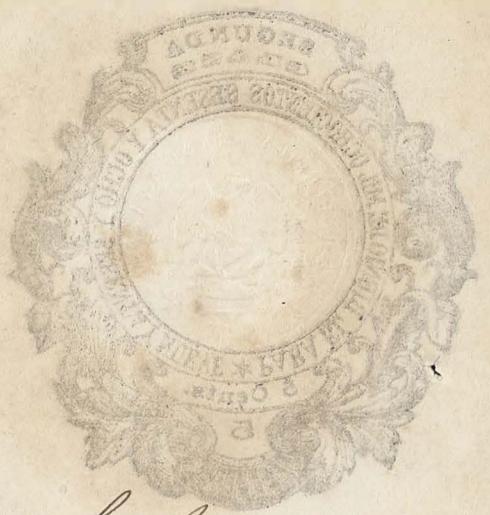
S

Jesus Paredes

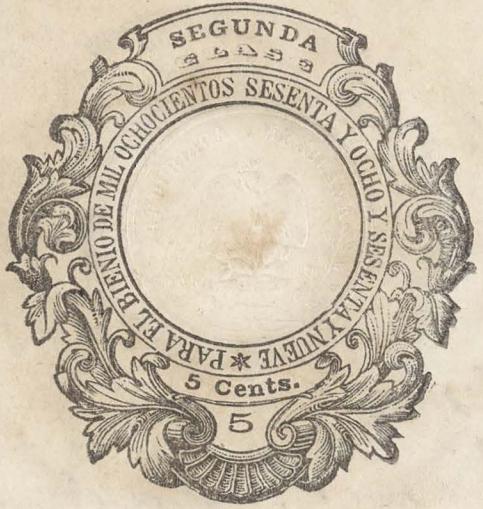
Jose Chacon

S

En el pueblo de Sto. Tomas a los  
vecho dia del mes de Octubre de mil ochocen-  
tros setenta y nueve siendo el Ayun-  
tamiento en la sala de sesiones se dio  
cuenta por el Presidente Municipal con  
una solicitud sobre una suerte de tierra e-  
graria de labor en el pueblo de Sto. Tomas  
por el C. Jesus Legaspi otra idem en el mis-  
mo lugar igual numero, por el C. Manuel Gal-  
gud. Con otra por el C. Bartolo Hugo Beníl



mismo lugar colindando al proniente  
con las tierras solicitadas por el C. Jesus  
Valencia con otra en el mismo lugar  
y de igual dimension por el P. Manuel  
Alfaya colindando por el Poniente con las  
tierras solicitadas de Sta. M<sup>a</sup> Alvarez, Con otra  
del C. Jesus Valencia en el mismo lugar  
al Oriente de las tierras del C. Juan José Lugo, o  
tra por el C. José Romero en el mismo lu-  
gar Colindando por el Norte las del C.  
José M<sup>a</sup> Castro, otra por el C. Santa M<sup>a</sup>  
Alvarez en el mismo punto, colindan-  
do por el Este con las tierras del C. Jesus P.  
Mendoza, todas las que por acuerdo de es-  
ta Corporacion se determina para el  
Sindico procurador para que diera el  
informe correspondiente sobre cada una  
de dhas. solicitudes. En seguida se dio  
cuenta presentando la Cuenta of. del C.  
Juex de Paz del Partido á manifestadas  
de valor de cien pesos, por las medidas  
del fundo legal de este pueblo mandadas  
practicar por el Ayuntamiento, y como  
esta Corporacion no puede disponer de



15

de una Cantidad semejante dando la Orden de pago contra la Tesoreria Municipal sin la aprobacion de la Autoridad Superior, si acordó se comunicara a la Subjefatura Politica del Partido para que resulva lo que resultare por conveniente, con lo que se concluye la resolucion firmandose para constancia.

J. Arriaga

R. Servano.

Alvaro Parades

D. Chacay

En el pueblo de Sto Tomas cabecera del partid a los diez dias del mes de Enero de mil ochocientos setenta reunido el Ayuntamiento en la session de la fha que presidió el C. Jefe Politico, tomando en consideracion las disposiciones del Gob<sup>r</sup> Supr del Territorio y la municipalidad de esta Corporacion, para arrivar recursos con que hauy frente a sus gastos mas indispensables, despues de una larga discusion en que tuvieron alternativamente la palabra, el C. Jefe Politico, por su orden el C. presidente Municipal, el C. sindico de esta Corporacion y el tercero regidor de la misma, sin voto-

por parte del C. Gobernador  
político, el Ayuntamiento en con-  
sidero por votación unánime re-  
solvió los Artículos siguientes:

Artículo 1º. Toda introducción de mercaderías  
extranjeras que se haga por comerciantes  
con el fin de especular, ó de hacer  
negocio con ellas, como es vendiéndolas en  
las tiendas ó en los ranchos pagará un quin-  
to por ciento  $15\%$  sobre el valor de otras mercaderías,  
según el aforo que haga el vendedor  
á precios justos de plaza, cuando sos-  
peche que por los precios de las facturas que  
vengan de fuera se traten de perjudicar los  
rentas Municipales.

Artículo 2º. Las introducciones de mercaderías  
extranjeras que se hagan por los vecinos de  
la Municipalidad, no con el fin de especular  
sino para emplearlas en sus familias, paga-  
rán el díes por ciento  $10\%$ .

Artº 3º. Los derechos sobre importaciones y exporta-  
ciones de ganado, serán los mismos que se han  
cobrado hasta la fecha dos reales por cada cabesa de gana-  
do, y tres centavos por cada cabesa de ganado me-  
nor.

Esta disposición en nada afecta á los dere-  
chos que se hubieren causado por introducio-  
nes de efectos antes de la fecha, y que se deben  
pagar conforme á arancel por los que estuvie-  
ren deviendo aplicandolos á los fines que es-  
terminan las leyes y segun las disposiciones su-  
periores que se han comunicado al efecto.

Esta resolución se publicará por el  
C. Presidente de la Municipalidad, para que



16

Llegue á noticia de todos, y convenga  
ré a regir desde el dia de su publicacion, remitiendo  
dose in tanta villa al Gob<sup>o</sup> Sup<sup>r</sup> del Territorio pa-  
que á su vista á cuerde lo que fuere de su superior  
aprovacion, ó desaprovaacion.

Con lo que se dió por Concluida el acta que  
firmaron el C. Subjefe Político, el C. Socio, y demas  
vocales

Manuel Rojo R. Lamm

Juan Paredes

Don Chacoy

En el pueblo de Sto Tomas a los nueve  
días del mes de Marzo de mil ochocientos setenta  
reunido el Ayuntamiento en Sesión en la sala respec-  
tiva, se dio cuenta al cuerpo con una solicitud  
de suerte de tierra del C. Manuel C. Rojo, otra del  
C. Jesus Melendres, otra de Maria Gerela Gerez, otra  
del C. Ramon Flores, otra del C. Juan B. San-  
guinet, otra del C. J. besario Barbieri, otra del C.  
Henry C. Neil, otra del C. Gregorio Lopez solicitando  
un pedazo de tierra donde tiene ubicado una casa  
y en la extencion de dos acres de tierra ó sean tres  
mil ochocientas cuarenta y cuatro v.s cuadradas, otra  
del C. Antonio L. Sosa solicitando un pedazo de tierra  
entre su casa y la suerte de tierra del C. Manuel  
C. Rojo; en tal virtud se acordó pasarese informe  
del Lindero del Ayuntamiento para resolver sobre

Si o no hay lugar á sus concie-  
nes. Con lo qual concluyo el acta  
que firmamos.

G. Amador

P. Lernau

Jesús Paredes

José Chacón

En el pueblo de Sto Tomás a los once  
días del mes de Mayo de mil ochocientos setenta  
reunido el Ayuntamiento en sesión sedis en-  
cuentra con una representación que hacían  
varios Ciudadanos, la qual fue leída en  
voces alta, y después de haber discutido todos  
sus puntos, que lo mas se referian a solici-  
tar la enmienda sobre la manera de conve-  
der suertes de tierra en este Pueblo y aquellas  
de individuos rebasadas considerarían  
el reglamento autorizado por la superioridad  
del Territorio el que nos rige y se alla siguiente  
se acordó por unanimidad, se conteste lase  
ferida representación en vista y atencion de  
las razones que expone, remediar en lo posible  
las necesidades legales conforme a sus faculta-  
des, con que se concluyó la presente que fir-  
maron los vocales presentes. P. Lernau

Jesús Paredes

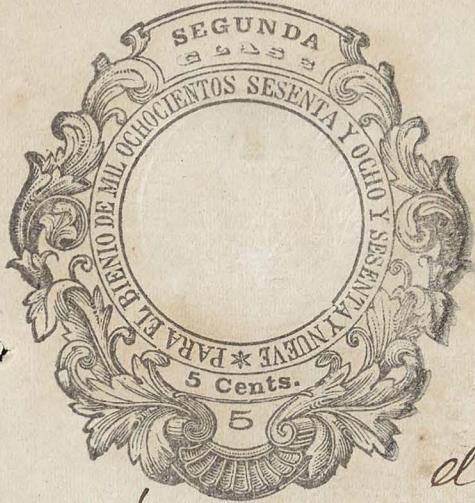
G. Amador

José Chacón



On el pueblo de Gto Tomás a los  
 once dias del mes de Marzo de mil ochocientos sesenta y ocho y sesenta  
 reunido el Ayuntamiento en sesion, el presidente  
 del mismo tomó la palabra y dijo que siendo pre-  
 siso e indispensable el que el fundo legal dentro  
 Pueblo sea designado y medido en la mejor forma  
 posible y en el punto mas aproposito y de mayor  
 conveniencia para el bienestar y progreso de la  
 poblacion, y que aunque ya esto se habia determina-  
 do por el Ayuntm. sesante veces sin embargo  
 los grandes inconvenientes que tenia, en virtud  
 de encontrarse en el centro del referido fundo legal  
 cuatro huertas de plantios frutales de considera-  
 ble extension de otros tantos individuos que las  
 poseen con justo titulo asi como una parte  
 paragonable que hacia manifiesto a la corpora-  
 cion para que sus piezas y deliveracion acor-  
 dara lo conveniente. A esto araddio el Segundo vo-  
 cal que heran denunciado inconvenientes en los  
 cho fundo legal, supuesto que el Ayuntamiento no  
 podria conceder solares a quienes solicitaren en  
 cuando estos fueran determinados en las propiedades  
 exclusivas sin pagar el interesado o la municipa-  
 lidad lo que sus dueños pidan, pues no podria su-  
 fragar los exagerantes gastos, ni por uno, ni por la  
 otra, en consideracion a la sumaria escasez de re-  
 curtos en que esta Municipalidad se encuentra  
 A esto contestaron los demas miembros que es-  
 taban de toda conformidad con lo expuesto, por  
 tal motivo heran el sentir se ordenara

dece dar la medida al fun-  
do legal de este Pueblo d' una  
cuenta entones por su mis-  
mida de votos y de comun acuerdo se  
dispuso se libre Orden al C. Juez de paz del  
partido para que nombre un perito agrimen-  
sor e impractic en su depito, y acompañado  
del Señor del Ayuntamiento y el mismo Juez pro-  
vada segun estile a dar la medida correspondiente  
al fundo legal de este pueblo, compues-  
ta de un millón cuatrocientos cuarenta mil  
metros cuadrados, dando principio a la dicha  
medida desde el confin del Cuadro de Olibas del  
finado José M. Bloreto a la parte del S. y eori-  
nal de la Corrijita de Lomas con rumbo al Puebl-  
o, donde es valido municipio, midiendo seis-  
cientos ochenta metros, y de ahi atravesando el ba-  
le, lo que sea necesario para dar el numero de  
metros cuadrados ya mencionado, delinean-  
do la probacion del modo siguiente; en man-  
zanas de ciento cuatro metros de S. a E. por  
doscientos de Oriente a Poniente, cada man-  
zana compuesta ochenta solares de cincuenta  
metros de frente por otros tantos de fondo, con  
un callejon de cuatro metros a lo largo de la  
mansana, las calles que correspondan de S. a  
E. medaran veinticinco metros de ancho y las de Ori-  
ente a Poniente de diez y seis metros, distin-  
nando para una plaza treinta y un mil se-  
iscientos ochenta metros cuadrados. De todo  
este se le faltarán en la mejor forma y claridad  
un plano original y otro en copia El Señor  
eo del Ayuntamiento señalará en el tiempo de la



dela medida y el lugar que creemos aproposito para la plaza para que dar determinado en el plano. Se acordó igualmente se diera cuenta á la superioridad del Territorio con lo acordado en esta sesión a comparecer en el plano respectivo, con lo que se concluyó el acta que firmaron los vocales presentes.

Juan Paredes G. Arredondo R. Lessano.

Don Chacón

En el Pueblo de Sto Tomás a los once días del mes de Marzo de mil ochocientos setenta reunido el Ayuntamiento en sesión, convocado por el presidente del mismo y estando plenamente constituido en junta tomó la palabra y dijo que el C. Cesario Barriente se proponía como práctico agrimensor medir y linear el fundo legal de este Pueblo marcando manzanas, solares y calles según se le ordenare levantando dos planos exactos y marcado con estacas en la superficie; hacer igualmente la medida de los teríos del mismo Pueblo en la extensión de una legua, determinando todas las suertes de tierra agrarias que contenga, también con sus dos planos y marcas como las del radio del Pueblo, por el valor de ciento cincuenta pesos; a esto contestó la Corporación que se devia de aceptar dichas proposiciones, por considerarlas moderadas y económicas en beneficio de la municipalidad, pero que se le hiciera presente la escasez de fondos de la misma porque podrían haber suficientes para hacerle el pago en el tiempo de concluir sus trabajos, hecho lo cual manifestó el referido Barriente ante-

la Corporacion presente que si  
asi acortase esperaria a que los u-  
biera que para constancia de todas  
sus proposiciones unas presentadas  
por el Sr Presidente Municipal y las que el  
verbal ofrecia podia firmar en esta misma  
acta, y fue admitido; se acordó tambien seleti-  
bre orden al C. Juez de Paz del Partido para que  
en Compania del practic y el Sindico del  
Ayuntamiento presida a las medidas, y redi-  
chunta a la Superioridad con lo dispuesto, con  
lo que se concluyo la acta que firmaron.

Jos Chacón

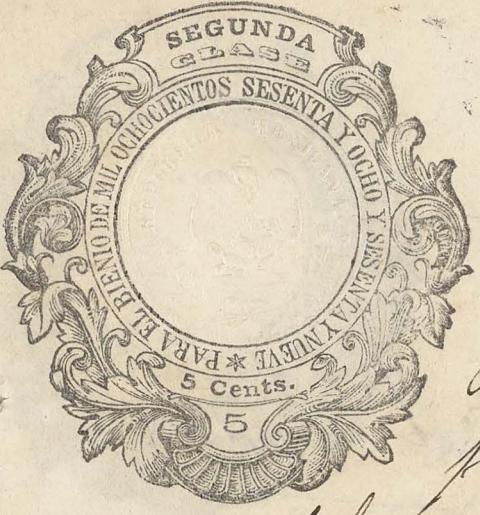
P. Liriano.

Juan Paredes

J. Jimada

J. Cesare Barbieri

En el Pueblo de Sto. Tomás a los tres di-  
as del mes de Mayo de mil ochocientos setenta  
reunido el Ayunt. en sesion, el presidente del  
mismo manifestó lo siguiente: que estando  
para proceder al embargo de los vienes del C.  
Bernigio Rivera, en virtud de escusarse a pagar los  
derechos Municipales por la exportacion de ganado ma-  
yor, expuso varios puntos como razones y que  
pedía al Ayunt. lo consultara a la Superiori-  
dad del Territorio, dando fianzas responsables por  
la suma de dos. a que montara la imposicion y  
demas cargos a que hubiere lugar, si asilvestri-  
maba conveniente. En tal concepto y bajo un  
fin equitativo le pidió un oficio al recauda-  
dor de rentas Municipales para que suspen-



19

diera el embargo, interinamente dis-  
ponia el Ayunt. sobre la pretencion  
del "expresado Dr. Rivera". Habiendo esta  
Corporacion tratado el asunto deteniendamente re-  
solvio por mayoria, que el Dr. Municipal de dos  
reales por la exportacion de cada Cabeza de ganado  
mayor era ya un derecho legalmente establecido  
y reconocido por la Superioridad, por lo mis-  
mo se debia exigir a todo individuo que lo ocasio-  
nara; que se viera el acuerdo del 10 de Mayo ultimo  
en el cual se hacia mension del referido derecho  
como un impuesto que se habia cobrado y se con-  
tinuaria cobrando el que se publico en toda la  
Municipalidad. Se dispuso tambien notificarse esta  
resolucion al Recaudador Municipal para que hicie-  
ra efectivo el pago al Dr. Bernijo Rivera por la  
cantidad de ganado que iba a exportar. Con lo que  
se dio por concluida el acta que firmaron los  
vocales presentes.

R. Lissano.

J. Amador

José Paredes

José Chacón

En el Pueblo de Sto Tomás a los Cuatro días  
del mes de Mayo de mil ochocientos setenta, reunido  
el Ayunt. en sesion se dio cuenta con las solicitu-  
des devarios C. C. sobre tierras de tierra en el pueblo:  
C. J. Cesare Barbiero, José Carlos Zapia, Bartolo Riso, Pe-  
sus Paredes, Joaquín Riego, y Guadalupe Amador y  
Antonio L. José solicitando el solar donde tienen ubicado  
sus casas; se acordó pase a informe del Jefe del  
Ayunt. para su resolucion, con lo que se dio  
por concluida el acta que figura

mos.

R. Serrano.

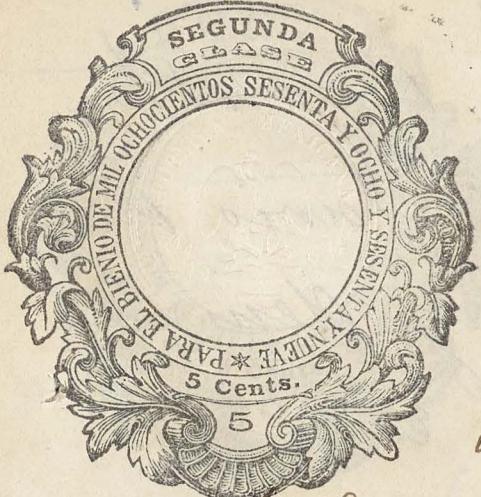
Denis Pineda

D

A. Amador

Sosa Chacón

En el Pueblo de Sto Gonzalo a los  
cinco días del mes de Julio de mil ocho  
cientos setenta, reunido el Ayuntamiento  
en sesión en la sala Municipal, se dio cu-  
enta con una comunicación del Gobierno  
del Territorio aprobando aprobando el acuer-  
do del Ayuntamiento de 10 de Junio último, otra del  
mismo Gobierno para que se le den las  
medias al fundo legal chileno pueblo y sus  
vecinos; en tal concepto se acordó se le den  
se reciba el Oficio del Gobierno sobre estas  
comunicaciones; Se dio cuenta también  
con una nota oficial del Subjefe Político  
relativa al establecimiento de una escuela  
pública de primeras letras, vista por la  
corporación medida de tan grande im-  
portancia que hasta ahora no se había  
podido practicar por la summa escasez  
de fondos municipales, lo desempeñado  
de todo el vecindario de esta Municipa-  
lidad, acordó por unanimidad se toquen  
todos los medios posibles para el estableci-  
miento de una escuela primaria la que  
quedará abierta para el diez y seis del pre-  
nte. También se dispuso se comunique  
y exhorte a los padres de familia por me-



20

dio de circulares que se publicaran  
en toda la Municipalidad para que trajieren  
sus hijos á la escuela, en donde tendran su pre-  
ceptor dispuesto a enseñarlos, libros, y demás u-  
tilidades que necesiten, disponiendo por orde-  
nes de la tesoreria, de los fondos precisos para  
suffragar estos gastos, de tan beneficio mu-  
yo con lo que se dio por concluida el acta  
que firmaron los vocales presentes.

R. Serrano,  


Juan Paredes G. Amada  


Don Chacon

A los 16 días del mes  
de Abril 1860 En la Sala Capitular del Ilus-  
norabte Ayuntamiento de la Municipalidad de  
Santo Tomás de la Frontera, reunidos los C. C. Antonio  
L. Posa, Presidente, Joaquín Riego, primer vocal, y Jesus  
Montoya Segundo vocal con asistencia de el Cidico  
C. Daniel Pérez, El C. Presidente dijo: queda instalado  
el Ayuntamiento en la manera legal correspondiente  
para Comenzar en el ejercicio de su función

Con lo que se dio.

Por Concluida la presente acta de instalacion de que yo el presente Secretario soy fe firmandola los D<sup>o</sup>s. Presidente y demás Capitulares

Ant. L. Gómez

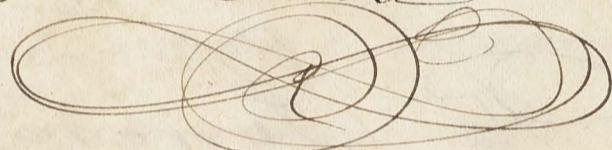
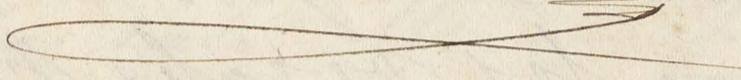
Joaquin  
Riego

Jesús Montoya



Daniel Feliz

Drio  
Jesus Silva



A los 16 d<sup>o</sup> de Septiembre de 1870 en la Sola Capitular del Honorable Ayuntamiento reunidos los D<sup>o</sup>s. Capitulares bajo la Presidencia de D. Antonio L. Gómez, El C<sup>o</sup> Sindico Daniel Feliz esposo que segun el articulo 21 de la ley de 31 de Dbre de 1823, el Secretario de el Ayuntamiento debia ser un individuo que no pertendiese a la Corporacion, y aun cuando en el mismo articulo determina que otro nombramiento si haga con el consentimiento de la diputacion Territorial, como quiera que por una resolucion Suprema esta Abolida la Asamblea de el Territorio Puede el Ayuntam.<sup>o</sup> prender por si mismo a la eleccion de su Secretario y a la designacion de el sueldo que disfrute. El C<sup>o</sup> Presidente que de el mismo Diente que el C<sup>o</sup> Sindico y puesto a discusion el Asunto, fueron todos



Los Papelares Uniformes Preyendo la materia de Ofia resolucion, Por cuya razon quedo aprobada: En seguida el Co Presidente propuso como Prox al C<sup>o</sup> Jesus Silva Por Considerarlo Util y haber Servido Antes de Prox en la instalacion de este Propio Ayuntamiento: Puesto a discusion fue aprobado Unanimemente a Propuesta de el C<sup>o</sup> Presidente Se aprovo tambien de toda Conformidad la dotacion de veinte Pesos Como Sueldo de el Prox, plassando esta Resolucion a la Sub-Gefatura Politica para obtener su Confirmacion del Gob Conforme lo Previene el Articulo 21. de la ley antes citada quedando a cargo de el C<sup>o</sup> Presidente, librar Copia de esta Acta con la debida oportunidad a la Sub-Gefatura Politica.

El C<sup>o</sup> Presidente dijo: que hasta la fecha los diversos Ayuntamientos de esta Frontera habian funcionado en diferentes lugares de la misma y a veces a distancia de 30 o 40 leguas de uno a otro lugar denunciando que esto ni es decoroso ni conveniente para el Publico; y como lo mas importante de un Cuerpo Administrativo consiste en Daber el Punto de su reunion para que todos los que tengan Negocios

Con el Ayuntamiento Ocurran a él Proponer  
que se Contrate esta Sala Capitular con  
los dueños de ella Paganos Mensualmente  
quinientos pesos que libren los dueños por el más  
malo arrendamiento; Puesta a discusión el Asunto  
tomaron alternativamente la palabra el C.  
Periodico y los demás vocales y todos fueron con  
formes expresando la misma opinión No habían  
por ahora mas de que tratar Se cerró la sesión  
firmándola el Presidente y los vocales y yo  
el Trío de que soy fe

Ant. L. G. Gómez

Joaquín  
Riego

Presidente y los vocales

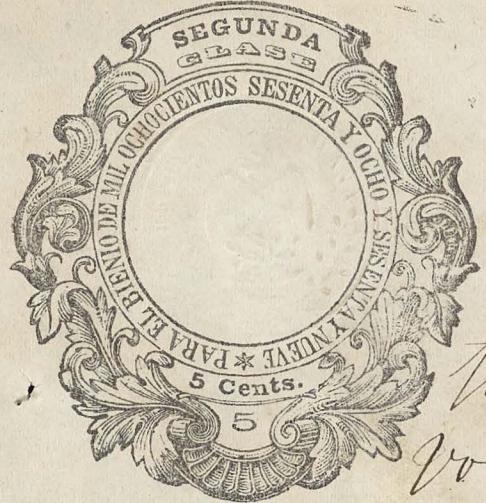
Frm.

Jesús Silva

Daniel Alzí  
Síndico Provisor

El dia 17 de Octubre del 1870

En la Sala Capitular reunidos los D.  
Capitulares bajo la Presidencia del C<sup>o</sup> Antonio L.  
Gómez habiendo sido convocados a una reunión extra  
ordinaria, expuso el C<sup>o</sup> Presidente que en virtud  
de no haber cumplido el C<sup>o</sup> tesorero y Colector, con su  
obligación presentando arendar sus cuentas con  
la formalidad debida y apareciendo en descubierto  
proposed que si se tenía bien, se mandaría un  
oficio al Juez de Paz de el Partido para que le imponga



22

Arresto hasta no vender sus cuentas a los  
fiscales de esta Corporacion lo que se apro-  
vo unanimemente mandando en el acto apello  
juez il oficio respectivo. En continente si pre-  
cento il Dr. Col. lector Legaspy y ofrecio dar un fianse para  
asegurar los fondos municipales, lo qual se le admitio y otuo  
Tenor presento un fianse judicial firmado por D. Guadalupe tra-  
dor en il acto de oficio al Juez para ordenandole libar  
tara el arraigo de otro Col. lector con lo que se cerró la  
cesion firmandola el Presidente y los vocales lo mismo  
y el sindico y yo il Dr. que doy fe.

Art. G. L. Geras

Daniel Glez

Joaquin  
Riego

Jrío  
Jesus Silva

Años 22 días del mes de Fe.

de 1870. En la Sala Capitular reunidos los S. S. Capitulares  
fijo la presidencia de il C.º Presidente D. Antonio L. Gosa.  
Habiendo sido convocados a las 10 de la mañana  
Acto continuo, propuso el C.º Presidente segun acuerdos  
nombrarse los C.º Jueces de Campos Comisarios y Jueces Loca-  
les, lo que se aprobo quedando nombrados por unanimi-  
dad en la localidad de il Pueblo el C.º José Romero,  
Com. Juez y Comisario de policia el C.º Dolores F. G.  
Del la Gulla como Comisario de policia il C.º Pedro Lopez y  
juez de Campo al mismo tiempo. Como Comisario de policia  
en la ensenada, Antonio Gastelum, en la sesion del  
dicho Día como Juez local il C.º Ignacio Federico y como

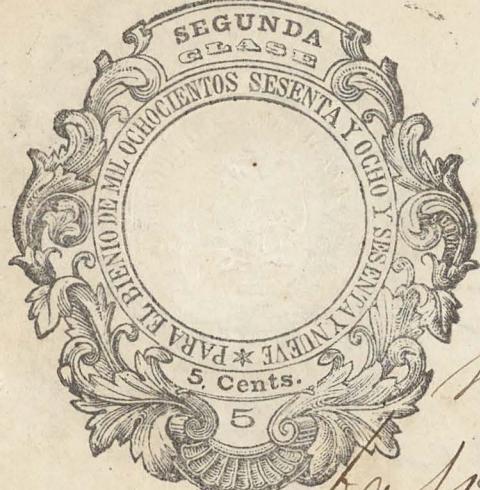
Comisario de Policía y juez de Campo el C<sup>o</sup> Rafael  
Cuevas; como Comisario de Policía y juez de Campo,  
de el Valle de las Palmas C<sup>o</sup> Martín Elisalde,  
Como Comisario de Policía y juez de Campo en  
la Trajana P<sup>o</sup> y Ramon de Torre, en el Rosario  
Como juez de P<sup>o</sup> y Comisario de Policía C<sup>o</sup> Joaquín  
Marchado. — Para abajo de San Vicente Comisario de Policía  
C<sup>o</sup> Manuel Salgado; en San Rafael Comisario de  
Policía P<sup>o</sup> Francisco Véjar; en San Telmo Comisario  
de Policía y juez de Campo C<sup>o</sup> Rufino Trío, juez  
local J. Rosario Marron, en el Rosario juez  
local C<sup>o</sup> Angel Loza, y Comisario de Policía J<sup>g</sup>  
Nacio Marron, resolviéndose dejar el nombre Nuevo  
de el juez local y Comisarios de Policía de San  
Rafael hasta la Cession siguiente y tendra lugar  
el dia ultimo de Setiembre en el presadero Valle  
de San Rafael <sup>y regal del Castillo</sup> con lo que se servira la cession  
que el dia acordado remitir sus credenciales a los  
Ciudadanos antedichos — firmando la el P<sup>o</sup> Pri-  
mo y los vocales, así como el Presidente y  
el Secretario que soy yo.

Joaquín Riego Ant<sup>o</sup> G. Guey

Daniel Feliz

Srio Jesus Silva

A los 8 días de el mes de Octubre de 1870.



23

REUNIDOS EN LA SALA CAPITULAR LOS  
MIEMBROS DE ESTE HONORABLE AyUNTO  
BAJO LA PRESIDENCIA DEL C. ANTONIO L. SOSA  
EN SESION EXTRAORDINARIA TONO LA PALABRA EL  
P.D. Presidente, Y MANIFESTO UNAS SOLICITUDES PRE-  
SENTADAS POR VARIOS INDIVIDUOS, PIDIENDO SUERTES DE  
TIERRAS Y SOLARES EN EL PUEBLO Y REAL DEL CASTILLO,  
LAS Q FUERON LEVANTADAS, ACORDANDOSE SE DEBOLIERAN  
A LOS INTERESADOS POR NO ESTAR EN DEBIDO ORDEN  
Y CON LOS REQUISITOS NECESARIOS. ACTO CONTINUO TO-  
MO LA PALABRA EL P.D. Lindo y dijo que que-  
dando instado como pueblo el referido real del  
Castillo Comprendria, remitir a las autoridades de  
aquel, una copia de los artículos de la ley que  
arregla los procedimientos judiciales y el de la ley  
de vagos para el gobierno de aquel juez, lo que  
se aprobo remitiendo en el acto dichas copias.  
CON LO QUE SE TERMO LA SESION, FIRMANDOLA EL  
P.D. Presidente Y LOS DEMAS MIEMBROS DEL AYUNTO  
MIENTRAS YO EL SECRETARIO QUE DOY FE

*Aug  
1868*

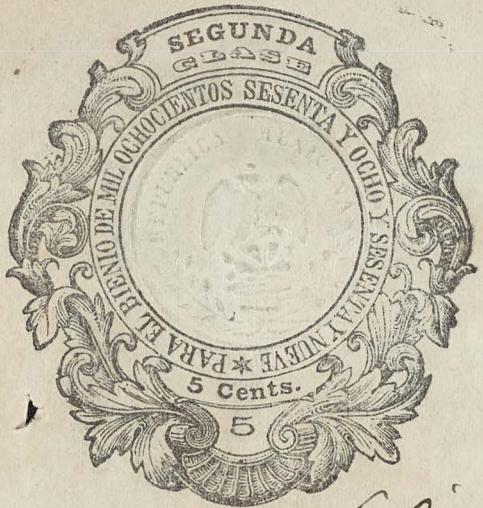
Art. G. Gray.

Daniel Libby

Srio.  
Jesus Silva

Al vñr 17 dñs del mes de Agosto  
de mil ochocientas setenta y nueve  
nichos en la sala capitular los miembros  
del Hc. Ayuntamiento bajo la presidencia  
del Ilmo. Sr. Antón G. Uña en sesion  
ordinaria se abrió la sala del dñs y  
se dio continuidad a la propuesta del L. Presidente  
que si mas de haber Nuestro Señor solicitar  
de tierra del Pueblo y Real del Bar  
tillo se remitiera un formulario q<sup>ue</sup> q<sup>ue</sup>  
pon el dñs en el dñs de su regreso  
y habiendo comprobado todos en la dñs  
sesión se apoyó que sí.

En seguida se remitió la propuesta  
de los Artículos de la Ley de procedimiento  
entre funcionarios y la Ley de legación  
en seguida se trató de lo q<sup>ue</sup>  
se habló en el Pueblo en la junta del  
Domingo q<sup>ue</sup> sobre las suertes de tierra  
y propuso el L. Presidente se tomara  
noticia de los Gremios que habían, donde  
viven á Nuestro del Pueblo y q<sup>ue</sup>  
por la unanimidad del Pueblo en la reunión para  
dicha corporación, ha determinado, q<sup>ue</sup> no se



24

### Decreto de

Mounce a ninguno ~~que~~ ~~que~~ tierras en los ejidos  
de este Pueblo que no sea vecino de ellos, así como que  
no se concedan en lo Subscibido, quedando plenamente  
las que han sido Concedidas ~~para el fin~~ Anteleson, Jim  
Brook que no se presenten los propietarios de dichas  
tierras Concedidas, hoy día de la fecha, a tomar posesión  
de sus referidas posesiones y de lo contrario, desde su  
número mismo, quedó dispuesto, le sean Concedidas a los  
vecinos residentes de este pueblo que las soliciten, que  
exieren de este requisito.

Al mismo se resuelve q. el 3º Regidor  
el Dr. Gerónimo Montoya se encargue en nomi-  
nación de ~~los~~ elegir el Comité Municipal  
á los C. C. Reclamar de tierras siendos  
Vecinos de este Pueblo,

Al mismo se resuelve encargar al Dr.  
Dolores Peña las tierra que abandonó Ro-  
sario Meléndez.

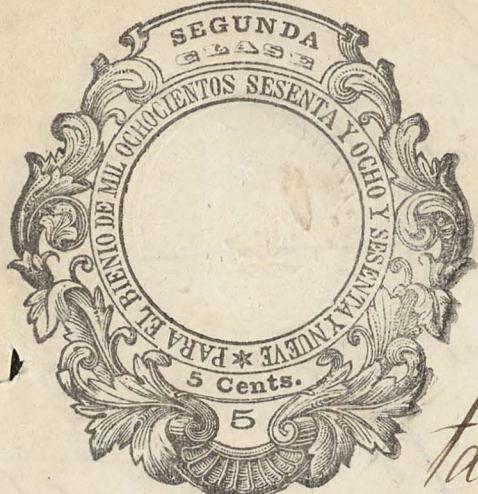
También se acuerda devolver la salin-  
truel que hizo el Dr. Emilia Leguepi de la  
misma tierra en virtud de la dispu-  
sión de este lugarez Municipal sobre  
no conceder tierra en estar aguada á  
lugar que no sean vecinos del Pueblo

Se llevó a cabo una reunión convocada  
al Dr. Ant<sup>t</sup>. G. Goy a el solar  
que demarcó  
J. Se llevó a cabo una reunión convocada al Dr.  
M<sup>a</sup> de los Ángeles Lugo la tierra que  
se licitó y que pertenece al Dr. H. A.  
M. Alvarez y que es propiedad de la Dipue-  
ta en este término quedó el dictamen a  
ella. Se llevó a cabo una reunión convocada  
al Dr. Ant<sup>t</sup>. G. Goy y su socio, Gerardo  
Blakemore y Bartolo Ríos el terreno que  
vendió. La llave de llaves que giran  
También se llevó a cabo una reunión convocada  
deseando el mediodía que el fabricante del Dr.  
Ant<sup>t</sup>. mandó que se licenciaran grandes  
tierras y volvieron a la reunión con el Dr. de  
Blakemore y Bartolo Ríos que no cumplieron a esta  
Municipalidad, en sus circunstancias  
en que se pone que acto firmarán el Dr.  
C. Presidente y los demás miembros del  
Ayuntamiento y que el Secretario de la  
reunión

Joaquín  
Riego

Dr. Goy  
Jesús Silva

Tomás Montoya



25

En la Sala Capitular del H. Ayunta  
tamiento, Palos 26 dias del mes de Octubre  
de 1810 reunidas los miembros que componen este Cuerpo  
bajo la presidencia del C. Presidente <sup>Joaquín Riego</sup> ~~Antonio L. Sosa~~,  
por ministerio de la ley <sup>por ministerio de la ley</sup>, ~~Antonio L. Sosa~~,  
Por haber sido convocadas por dicho Presidente ha  
esta reunion sección extra ordinaria para tratar sobre  
la expedición que por orden de la Sub-Gefatura marchó  
a tomar, a los malochores, pensados de asesinatos en  
los Algodones. Cuya Sección, fué convocada a petición del  
C. Sub Gefe Político por ministerio de la ley <sup>por ministerio de la ley</sup> ~~Antonio L. Sosa~~ para  
que en su presencia y la de este honorable Cuerpo, de  
cuenta de la Comisión que llevó al río Colorado del C.  
Comandante de la referida expedición, Manuel C. Rojo.  
El qual, rindió sus cuentas a satisfacción del H. Cuerpo  
y en el acto, se le fue entregado el Mando que dejó encuen-  
trado al C. Presidente del Ayuntamiento. <sup>Antonio L. Sosa</sup> en-  
tiendo su voto el referido Señor presidente <sup>F. L. S. P.</sup> por  
no estar conforme con las cuentas que rindió, el referido  
Señor Rojo. Con lo que se cerró la sesión, firmando los  
demás miembros del Ayuntamiento y yo al Secreta-  
rio que doy fe.

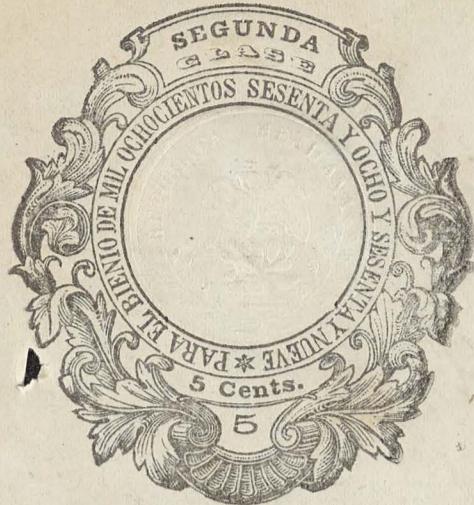
Yoquín Riego

José Montoya

Ant. L. S. Sosa

Prio  
Jesus Silva

En la Sala Capital de  
H. Alluntam. No los 27 dias  
d. mes De oct. d 1870. se  
unidos los miembros que  
componen este Cuerpo bajo  
la presidencia d. C. Ant. G. Tosa  
por haber sido Comboiado por otro  
Presidente a session extraordinaria y tomo  
la palabra el C. Presidente y dando  
lectura a una protesta presentada por D.  
Lete Amador en defensa de las tierras  
consideradas al C. Jesus Mendosa cuya pro-  
testa fué devuelta unanimemente sufragando  
echo el 18 de Octubre que trataba de no con-  
siderar tierras de tierra en los ejidos de  
este Pueblo a personas que no residen  
El C. Joaquín Piero tomó la pa-  
labra y expuso. Presentaba un Contrato  
sobre la construcción de un camino ca-  
rretero entre la ensenada y el Pueblo  
d. Rial d. Castillo y Cida que fué  
esta fué aprobada unanimemente quedando  
Comisionado otro Dto para ases el Estado  
Camino. Se le dio lectura una plani-  
lla de gastos sobre gastos estipulados en la  
aprobación de un Dto y fué desaprobado  
por considerarse onerosa. En el acto tomó  
la palabra el Secretario y dio lectura  
a una Solvita presentada por el C. Sto.  
Cota pidiendo las tierras d. C. Jesus  
Mendosa por considerarlas valdadas



25/2/68

Segun las disposiciones o onorables  
Cuerpo fue acordado remitir a los  
Jueces y Comisarios de Policía la  
Inculpación en la que queda encar-  
gado de la Subgejatura Polí-  
tica C. Antón L. Sosa. Con lo  
que se sacó la Sesión fijan-  
ando los miembros de esta Socie-  
dad y yo el Taxo que doy  
feliz.

Joaquín  
Prízquez

Antón L. Sosa Juan D. Montoya

Sesión  
Jesús Silva

~~On la Sala Capitular del Honorable  
alos 5 días del mes de Diciembre de mil ochocientos setenta  
y siete años en la Plazuela los Miembros que  
lo Componen, bajo la Presidencia del C. Pre-  
dente Antonio L. Sosa, Se abrió la Sesión, y  
tomando la Palabra el C. Presidente, expuso  
que Haciendado Presente el recaudador Interino  
C. Enrique León, Presentara los documentos per-  
tinentes al recaudacion, como encargado de  
ella interinamente, lo que hizo dicho individuo  
a la entera satisfaccion de la Corporacion, incon-  
tinente propuso el mismo, que teniendo dicho em-  
pleo de Colector Interino un año, deseaba obtenerlo en~~

En la Sala Capitanía del Municipio de 1870  
Ayuntamiento, Pintados en el mpo. Habiendo  
sido la Presidencia del C<sup>o</sup> Antonio J. Rosa digo  
que el C<sup>o</sup> Presidente que no habiendo en la cosa  
aprovado que despachar en esta sección, mas que  
atender a la Planilla de gastos que presentó el C<sup>o</sup>  
Juez Local de la Línea Friboriana, por la aprobación  
del Rio encargada la cual esta Corporación  
en la Sección Extraordinaria que tuvo lugar el día  
27 del mes, pso. en la cual se desembolsó dicha  
Planilla, por esta misma Corporación, por consideración  
de la honrosa y ver que estaba pagada otra cu-  
esta por la misma causa, hay por mejores datos  
es del Precio que se reconoce el valor de D<sup>o</sup> 40  
Planilla de \$46, quedando la disposición de la mu-  
nicipalidad, un Riel, y una máquina puesta a  
disposición, al Aprobado por unanimidad.

En seguida hago la Palabra el C<sup>o</sup> Presidente  
Procurador, y digo, que como por una disposi-  
ción municipal se le concedió cada uno que solisi-  
do un Riel dentro de los límites ó fondo de este  
este Pueblo, paseo que tiene 50 metros de frente  
por la misma cantidad de fondo, resultando de este  
mas en el principio del Pueblo, que en prohibido por  
razón de no poderlos amparar, estipicando las, y  
también porque en esto suaría menor numero  
de solares, y que esto sería contrarios a la buena  
intención de las que pretendían abusar de su  
lo que puesta a discusión, si resolvio de fijo  
lo que pude para la sección del día primero  
del mes entrante, y en tanto tratar sobre la  
cantidad de terreno que se le debe de tarda cada  
individuo, y formar el reglamento aquél de  
que sujetarse, con lo que en seguida